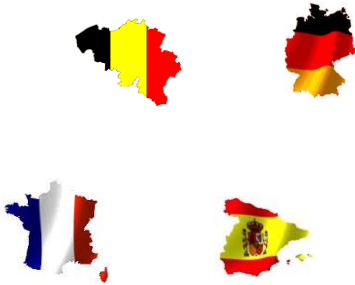


*Germany Belgium France Spain*



**Acta de la**

**Reunión del 29 de marzo 2017**

**Comité del CoEE / Dirección de la Sociedad Europea Econocom**

*Germany Belgium France Spain*

econocom

Representantes Europeos miembros del Comité CoEE:

**Giovanni Serravalle**    **Secrétario**  
**Sébastien Gendre**    **Tesorero**  
**Fatima Belhachemi**    **Miembro del Comité**

Representantes de la Dirección de la Sociedad Europea Econocom:

**Sébastien Musset**    **Director Ejecutivo encargado de Recursos Humanos, de la comunicación y  
de eventos internos; miembro del Comité Ejecutivo**  
**Franck Fanguero**    **Director de Recursos Humanos del Grupo**

*Invitado externo*

*Germany Belgium France Spain*

econocom

## Table of contents

Síntesis de la reunión del 29 de marzo 2017 .....	4
Preámbulo .....	5
La designación de representantes al Comité de Empresa Europeo .....	7
Organización de las reuniones plenarias .....	7
Roi de los miembros titulares y suplentes .....	7
Modos de designación de los representantes al CoEE.....	10
Financiamiento de la Institución social europea .....	10
Dotación de medios técnicos (informática y comunicaciones) .....	11
La organización de seminarios del Comité de Empresa Europeo .....	12
Presupuesto atribuido al funcionamiento del CoEE.....	14

## Síntesis de la reunión del 29 de marzo 2017

### Proposiciones de la Dirección a propósito de reglas relativas al acuerdo CEE firmado en el 2006

1) Evolución del número de delegados: 1 titular y un suplente en los países que disponen de una representación de personal mas 1 por cada franja de 200 asalariados (Ejemplo 3 titulares y 3 suplentes para Bélgica)

2) Presencia reservada a los titulares en las sesiones preparatorias y ordinarias

3) Costos de las reuniones asumidas por la Dirección

4) Confirmación de la tenuta anual de un seminario con la presencia de miembros titulares y suplentes. Aunque no fue mencionado, mostros deseamos precisar que este seminario deberá ocasionar como máximo 2 días de ausencia (incluyendo el tiempo del desplazamiento).

Este seminario permitirá desarrollar la cohesión del grupo de representantes de los trabajadores favoreciendo los intercambios entre ellos al mismo tiempo que trabajando en proyectos comunes (cf. supra).

Un presupuesto específico de 10k€ (fuera gastos de viaje y servicios de interpretación) es asumido por la Dirección. Deberá utilizarse le sistema de 'grupos' (para los viajes) y para los útiles

5) Deberá fijarse el presupuesto de funcionamiento corriente: Propuesta de la empresa, 10 k€ (teniendo en cuenta los gastos asumidos directamente por la empresa)

6) La próxima reunión ordinaria deberá tener lugar inmediatamente después del seminario. Fecha a determinar rápidamente para su organización.

7) En complemento (tema no tratado), de nuestro punto de vista, el comité deberá funcionar con 4 miembros sin invitado; a saber: Secretario, secretario adjunto, tesorero y tesorero adjunto.

Es necesario, en consecuencia, encontrar un justo compromiso respecto a la frecuencia de las reuniones del Comité con el objetivo de, por una parte, asegurar una buena relación entre los miembros y de la otra, entre la Dirección y los miembros del CoEE. En tal sentido, nos parece que un máximo de 6 reuniones anuales sería un buen compromiso.

8) (Tema no tratado igualmente), Nosotros pensamos que sería muy interesante organizar reuniones de trabajo entre los miembros sobre temas puntuales decididos colectivamente.

## Preámbulo

La **Dirección** confirma su voluntad de revalorizar el CoEE y desea que los recientes episodios de tipo judicial relativos a la entidad social no sigan siendo obstáculo a las buenas relaciones en el seno de la empresa. Al respecto, los representantes de la dirección desean que las **Direcciones locales** sigan igualmente esta orientación permitiendo así el retorno a un clima pacificado de discusiones.

La Dirección desea que el CoEE sea por un lado totalmente exento de reproches y por otro lado que sean aplicados los acuerdos y las reglas escritas. Se recuerda que las Direcciones locales tienen la obligación de seguir las reglas del protocolo de acuerdo y que las decisiones relativas al **Comité** de empresa europeo no son de la responsabilidad de los **directores locales**. Se precisa, en tal sentido, que los directores locales no tienen autoridad para denunciar el acuerdo europeo que norma la entidad social.

La Dirección desea que las discusiones que norman el funcionamiento del CoEE tengan lugar rápidamente y que estos sujetos, considerados a veces como secundarios, no constituyan obstáculo a las relaciones entre el CoEE y la Dirección. De esta manera, una vez clausurados estos temas, el Comité podrá abocarse a sus misiones prioritarias.

**Los miembros del Comité** desean saber de qué manera la Dirección de la empresa se propone revalorizar el CoEE.

**La Dirección**, desea establecer una verdadera colaboración con el CoEE a través, en particular, un seguimiento conjunto del programa estratégico compartiendo con el Comité, el análisis de sus cifras (balances financieros, inversiones del grupo, volumen de ventas, utilidades, impuestos.). La dirección desea que los miembros europeos (CoEE) sean informados de los resultados del grupo y que la institución social esté implicada en los proyectos de la empresa.

**Los miembros del Comité** afirman que desde que tuvieron lugar las diversas adquisiciones y reorganizaciones jurídicas, los trabajadores viven una situación poco agradable respecto a la gestión de los recursos humanos de la empresa. (dureza de tratamiento de la parte de los directivos; trabajadores en situación de burn-out, ausencia de aumentos en las remuneraciones)

La Dirección confirma su propósito de revalorizar la institución social (CoEE) y favorecer de tal manera una "**dinámica social**" trabajando conjuntamente con los miembros del Comité de empresa europeo.

Los miembros del Comité afirman que una de las maneras que permitirá valorizar la acción del CoEE es la de mejorar la comunicación con los trabajadores. Al respecto, los miembros del

*Germany Belgium France Spain*

econocom

Comité precisan que la Dirección debería poner a disposición del Comité todos los medios necesarios para asegurar esta comunicación.

La Dirección informa que tales medios se encuentran a disposición del CoEE los cuales tienen la posibilidad de compartirlos mediante sus instancias nacionales y analizar y trabajar la información recibida. Al respecto es necesario precisar que los miembros del Comité Europeo son también miembros de los Comité de empresa locales. De tal manera que les es posible repercutir las informaciones a los trabajadores de sus respectivos países.

Los miembros del Comité sugieren la implementación de un verdadero centre de informaciones europeo.

La Dirección confirma la importancia de detener un mandato local como condición para estar representado en el seno del Comité de empresa europeo. Al respecto, la Dirección desea una mayor interacción entre los Comités locales y el CoEE. La Dirección sugiere particularmente que sean anexados las actas de las reuniones europeas a las actas de las reuniones de los Comités de empresa locales.

Los miembros del Comité recuerdan que la entidad europea no puede **substituirse a las entidades locales**.

Los miembros del Comité recuerdan igualmente la necesidad de la adhesión de las **Direcciones locales** de manera a permitir una mejor difusión de la información europea en los países o entidades del grupo.

La Dirección pone como ejemplo las reuniones mensuales organizadas por los "Country Manager". Como resultado de estas reuniones los Country Manager transmitían las informaciones localmente. De esta manera, la información europea podría perfectamente seguir el mismo circuito de difusión. Al respecto la Dirección menciona el caso de otra empresa en la cual solamente los titulares asisten a las reuniones de empresa. En tales casos, estos miembros tienen la responsabilidad de transmitir las informaciones a las entidades locales.

**Los miembros del comité** confirman la necesidad de informar a los responsables locales de este tipo de funcionamiento.

La Dirección explica el funcionamiento social de otra empresa que respecto a temas de importancia, consideraba en prioridad, la consulta de las entidades locales y luego la consulta del Comité de Empresa europeo. Los temas más simples eran discutidos localmente. A este propósito la Dirección indica que con la finalidad de evitar todo bloqueo, ha sido necesario en ciertos casos, invitar las Direcciones locales al conjunto de reuniones del Comité de Empresa europeo. Al respecto, la Dirección sugiere invitar, si ello resultase necesario, los directores de recursos humanos de los diversos países.

## La designación de representantes al Comité de Empresa Europeo

La Dirección aborda el tema de las reglas de funcionamiento del CoEE y desea tratar el primer asunto referido a los "mandatarios" as seno del Comité de empresa europeo.

Al respecto se recuerda la regla relativa el número de representantes: desde el momento que existe una representación de personal en un país, un representante por país puede representar dicho personal al seno del Comité de Empresa europeo. Si el número de efectivos del país alcanza el límite de ciento sesenta trabajadores suplementarios, un representante suplementario o adicional podrá ser mandatado al seno del CoEE.

## Organización de las reuniones plenarias

La dirección aborda el tema de las reuniones plenarias y precisa que el CoEE funciona bajo el sistema de dos reuniones plenarias por año. Estas reuniones se efectúan generalmente por las mañanas de modo que los miembros europeos titulares y suplentes puedan organizar un "debriefing" por la tarde del día de la reunión plenaria.

Se informa además que una reunión preparatoria reuniendo los representantes de los trabajadores es organizada en la tarde del día que precede la reunión plenaria. Se precisa además que la reunión preparatoria es organizada en presencia de los **Miembros titulares y suplentes del CoEE**.

## Roi de los miembros titulares y suplentes

La Dirección aborda el asunto de los representantes que asisten a las reuniones preparatorias pero que por otro lado no asisten a las reuniones plenarias. La Dirección desaprueba esta forma de funcionamiento y precisa que la misma transmite una imagen negativa de la entidad social.

Sin embargo, los representantes subrayan la necesidad de contar con la presencia de todos los miembros de manera à mantener la cohesión de todos los representantes al seno de la entidad social.

*Germany Belgium France Spain*

econocom

La **Dirección** desea saber si existe una lista de **Miembros Titulares** con los nombres respectivos de sus suplentes.

**Los miembros del Comité** afirman que la Dirección de la empresa conoce dicha lista.

**La Dirección** estima que la información relativa a la actividad de la entidad social debe ser transmitida **del** representante titular al suplente.

Los miembros del Comité no son de la misma opinión y estiman necesario compartir la actividad del órgano social con todos los representantes del Comité de Empresa Europeo.

La Dirección estima que un modo de funcionamiento tal como el defendido por los representantes determina que la representación esté compuesta solamente de los **titulares**. Al respecto, la Dirección estima necesario aumentar el número de efectivos susceptibles de formar parte de la delegación de representantes. Del mismo modo, la Dirección estima que la presencia de representantes que llegan la víspera de la reunión pero que no participan en las sesiones plenarias tiene como resultado la desvalorización del CoEE. La Dirección no desea que este tipo de funcionamiento continúe.

La Dirección da lectura del protocolo de acuerdo de constitución del Comité de Empresa Europeo concerniendo la composición de la delegación en lo que se refiere a los **"Suplentes"**.

*"Cada una de las delegaciones de los países designa de manera nominativa un miembro suplente de cada uno de los miembros efectivos. El mismo reemplaza el miembro efectivo en caso de indisponibilidad momentánea o definitiva"*

Los miembros del Comité recuerdan que esta formulación, previamente discutida con las diferentes direcciones, tenía por objeto formalizar la composición de los representantes asistentes a las reuniones plenarias.

La Dirección estima que si los miembros titulares participan a la reunión plenaria, convendría entonces reducir el número de representantes que forman parte de la institución social (CoEE).

Los miembros del Comité responden que las decisiones serán tomadas por le conjunto de miembros europeos durante el seminario.

La Dirección desea una rápida solución para la totalidad de estos asuntos.

La Dirección desea conocer el número de representantes belgas con estatuto de titulares

Los miembros del comité precisan que el sindicato **"Rojo"** (FGTB) dispone de dos titulares mientras que el sindicato **"Verde"** (CSC) dispone de dos titulares y dos suplentes. Se precisa igualmente



que como consecuencia de la partida de la empresa de tres representantes belgas, la composición del sindicato Rojo será necesariamente reajustada.

La Dirección desea que las discusiones respecto a la organización del Comité hayan concluido exitosamente, en particular las referidas a la representación de titulares y suplentes, así como las de el número de efectivos autorizados a ocupar un puesto en la entidad social, antes de proceder a cualquier modificación.

La Dirección recuerda los términos del "CCT 64" que prevé la presencia de un solo representante por país en la composición de la entidad social. No obstante, la dirección no desea una representación mínima y considera necesario estudiar la posibilidad de una composición óptima.

La Dirección aborda el asunto del efectivo de trabajadores al seno de las **entidades belgas** e informa de la cifra de cuatrocientos trabajadores. Se precisa que solamente los trabajadores titulares de un contrato de tipo salarial son considerados para la definición del número de trabajadores representados en el seno del CoEE. Al respecto, la Dirección propone una representación de trabajadores belgas compuesta únicamente **de tres representantes titulares y tres suplentes** mandatados al seno de la entidad social.

La Dirección propone escoger entre dos opciones respecto a la composición del CoEE. Una primera forma de organización que sería compuesta únicamente de miembros titulares o una segunda forma que permitiría que los suplentes que asisten a las reuniones preparatorias devengan, en tales casos, titulares; lo cual facilitaría que su número, (en calidad de titulares) podría ser reducido.

Los miembros del Comité precisan que solamente el conjunto de los miembros representados al seno del CoEE pueden modificar el protocolo de acuerdo. Al respecto, las proposiciones de la Dirección, así como las reflexiones de los miembros del Comité serán presentados al conjunto de los miembros que forman parte del CoEE.

La Dirección sugiere de revisar el nivel del efectivo de trabajadores que permiten definir la composición de la entidad social de manera a poder aumentar la cuota de dos cientos trabajadores por representante ante el CoEE. Al respecto ha sido propuesta la regla siguiente:

*"Solamente los miembros titulares que hayan asistido a las reuniones de la víspera, podrán asistir a las reuniones plenarias"*

La Dirección desea igualmente que sea ratificada la organización de un solo seminario anual reuniendo la totalidad de los representantes titulares y suplentes.

## Modos de designación de los representantes al CoEE

La Dirección subraya el hecho que la designación de un miembro para formar parte de la entidad social (CoEE) es condicionada a que dicho miembro haya ejercido previamente un mandato local.

Los miembros del Comité recuerdan que un representante designado al seno de la entidad social europea (CoEE) conserva su mandato por la totalidad de la duración de su mandato al seno del acuerdo europeo. De modo que un representante que habría perdido su mandato local, conservara íntegramente su mandato europeo.

La Dirección aborda los casos de representantes que no participan sino muy raramente a las actividades del Comité deseando que sean tomadas medidas al respecto.

Los miembros del Comité de empresa europeo (CEE) recuerdan que ellos no disponen de ninguna libertad de acción en lo que se refiere a las designaciones efectuadas por los sindicatos. Sin embargo, los representantes presentes desean que exista la máxima eficacia posible en el trabajo de los miembros de la entidad social.

## Financiamiento de la Institución social europea

La Dirección recuerda la regla de financiamiento en vigor y precisa que hasta el momento, el financiamiento estaba limitado a quince mil euros. Se efectuaba automáticamente una transferencia de dinero cuando el monto de la cuenta en banco del CoEE se reducía a 4000 euros. La Dirección subraya que debido a los recientes acontecimientos, se exige la presentación de justificativo de gastos.

Los miembros del Comité señalan que los justificativos de gastos fueron siempre comunicados a la Dirección.

La Dirección afirma que le empresa Econocom se considera bastante generosa en lo que se refiere al financiamiento de la entidad social. Ella precisa que los medios atribuidos al órgano social son superiores a los que otras empresas atribuyen a CoEE similares al nuestro.

La Dirección desea saber cuál ha sido el presupuesto establecido por la entidad social.

**Los miembros del Comité**, precisan que durante el año **2015** se contó con un presupuesto de **ciento cuarenta mil euros**. Los gastos fueron esencialmente destinados a los pagos de traducción

y de interpretación de las reuniones. Se recuerda que los presupuestos **acordados a por la empresa** el año anterior no han permitido la organización una serie de actividades del CoEE. Se recuerda igualmente que los gastos de interpretación y de traducción constituyen alrededor de la mitad de los gastos del presupuesto.

Los miembros del comité se dirigen a los representantes de la dirección para preguntarles si ellos prefieren la puesta en práctica de un presupuesto anual o si ellos prefieren continuar el financiamiento de la entidad social de la misma manera como se hacía desde que se creó el órgano social de la empresa.

La Dirección afirma que si se comparan los gastos de la entidad con órganos similares de otras empresas se verá que ellos son más elevados y que es posible reducirlos.

**Los miembros del Comité** recuerdan que durante el año 2014 la dirección de la empresa había deseado tomar a su cuenta la organización del interpretariado y que luego de efectuarse un estudio se comprobó que los gastos hubiesen sido más elevados si se adoptaban las propuestas de la Dirección. Es así que se escogió la sociedad de interpretaciones que le CoEE utiliza actualmente.

**La Dirección** propone encargarse de los gastos de organización de las reuniones plenarias, de los transportes de los participantes y de los gastos relativos a la interpretación permitiendo de esta manera separar los gastos ligados a la organización de las reuniones plenarias de los gastos destinados al funcionamiento operacional de la entidad social. Los seminarios y los gastos ligados a las reuniones del Comité seguirán estando a cargo de la entidad social.

## Dotación de medios técnicos (informática y comunicaciones)

Los miembros del Comité recuerdan que se deben tener en cuenta los costos ligados a la organización del trabajo de los representantes; los gastos ligados a las dotaciones tal como el material técnico, las suscripciones telefónicas y los medios informáticos necesarios para el correcto ejercicio del mandato de los representantes europeos.

Los miembros del comité recuerdan que todos sus miembros han sido equipados de los medios técnicos necesarios cuando los han solicitado.

La Dirección afirma que no es favorable a la dotación sistemática de medios para el conjunto de los miembros.

*Germany Belgium France Spain*

econocom

**Los miembros del comité** recuerdan que los comités de empresa locales disponen de todas las posibilidades de equipar sus miembros de medios informáticos y telefónicos.

**La Dirección** sugiere tomar a su cargo las dotaciones y proveerlas solamente a los representantes que carecen de ella.

**Los miembros del Comité** desean que la elección del proveedor de suscripciones telefónicas sea de la responsabilidad de la entidad social y ello debido en particular a la necesaria confidencialidad de las comunicaciones entre sus miembros deseada por éstos.

La **Dirección** informa de hechos sucedidos en otra empresa donde las escuchas telefónicas permitieron que fuese identificado un individuo culpable de comportamientos reprensibles. Dado que las escuchas telefónicas no son permitidas, el mencionado individuo no fue molestado. La Dirección informa de estos hechos con la finalidad de ilustrar la dificultad de proceder a escuchas telefónicas.

**Los miembros del comité** tienen la impresión que los servicios de mensajerías electrónicas de la empresa son consultados por terceras personas.

La **Dirección** recuerda que en la mayoría de países los servicios de mensajería son propiedad de las empresas. Pese a ello, la Dirección afirma que no dispone ninguna entrada a los buzones de e-mails de los trabajadores. **El Señor Musset confirma no haber sido testigo nunca de una solicitud de este tipo desde su llegada a la empresa.** No obstante, si los representantes desean tomar a su cargo los abonos telefónicos la Dirección lo acepta.

La Dirección manifiesta estar en favor de la atribución de un presupuesto anual y preciso si algunas circunstancias particulares lo exigen. Las respectivas solicitudes serán examinadas con la mejor voluntad.

## La organización de seminarios del Comité de Empresa Europeo

La **Dirección** desearía conocer los montos previstos para la financiación de la organización de un seminario. **Los miembros del Comité** afirman que su costo aproxima los treinta mil euros. Se precisa que se trata de un presupuesto idéntico al utilizado para la organización de una reunión plenaria.

La **Dirección** desearía conocer la "**rentabilidad**" que procura la organización de este tipo de eventos. Los miembros del Comité recuerdan que dossiers muy importantes son tratados por los

*Germany Belgium France Spain*

econocom

miembros en estas ocasiones. Es por ello, dicen los miembros, que un seminario es un momento privilegiado para compartir ideas respecto al estado de avance de estos dossiers. La Dirección desea que estos eventos permitan una verdadera **plusvalía** para la entidad social.

Los miembros sugieren que la Dirección se asocie al Comité para trabajar conjuntamente algunos dossiers precisos. Ellos mencionan como ejemplo el proyecto de la "**comunicación descendiente**" hacia los comités de empresa locales; este proyecto podría ser llevado a cabo conjuntamente con la dirección de la empresa.

La **Dirección** desea conocer la lista de la totalidad de los miembros que componen la instancia social. **Los miembros** del comité responden informando que dicha instancia está compuesta de veintinueve miembros representantes de los trabajadores.

La **Dirección** propone atribuir un presupuesto específico a la organización del seminario precisando que esta iniciativa busca responsabilizar la entidad social en el campo de la economía financiera.

**Los miembros del comité** recuerdan que el último seminario tuvo lugar cerca en una localidad cercana a La Rochelle y precisan que los gastos de alojamiento no excedieron la suma de **cincuenta euros por persona** y por noche. Los miembros afirman que la economía ha sido siempre una preocupación importante en las actividades del Comité de empresa europeo.

La dirección propone tomar en carga los gastos ligados a la organización de dos reuniones plenarios por año. Propone igualmente inscribir en el protocolo la organización de un seminario anual precisando que el objeto del evento permita trabajar en los dossiers de los cuales está encargada la entidad social. En lo que se refiere a los gastos de interpretación durante el seminario, los mismos serán asumidos por la empresa, pero el aspecto organizacional seguirá a cargo del Comité de Empresa Europeo. La idea detrás de esta propuesta es de aislar los gastos de organización de la entidad social en aquellos eventos del tipo de esta reunión.

La **Dirección** menciona el caso de gastos ocurridos en la compra de artículos de "distracción" durante un seminario y manifiesta que no quisiera verse obligada a **discutir** de este tipo de asuntos nuevamente.

Los miembros del Comité precisan que se trataba de una compra por un monto totalmente irrisorio de aproximadamente **30 euros**. Agregan además que esta compra no fue en ningún caso ocultada a la empresa.

La **Dirección** propone un presupuesto de funcionamiento de diez mil euros fuera de gastos de interpretación y de quince mil euros para financiar la organización del seminario anual. No

*Germany Belgium France Spain*

econocom

obstante, la dirección dese que la entidad social justifique debidamente los gastos incurridos. Se precisa sin embargo que rebasamientos o excesos pueden ser previstos excepcionalmente. Esta medida podría ser confirmada en el Protocolo de acuerdo.

**Los miembros del Comité** desean que todos los miembros pudiesen acceder a la aplicación "KDS" para poderles permitir efectuar reservaciones de transporte con ocasión de los seminarios.

La **Dirección** precisa las discusiones: los gastos de alojamiento, de transporte y de interpretación relativos a la organización de las reuniones plenarias serán asumidos por la Empresa. Un presupuesto específico será consagrado a la organización del seminario por un monto de **10 mil euros** permitiendo de esta manera subvenir a los gastos de alojamiento y de alimentación.

### **Presupuesto atribuido al funcionamiento del CoEE**

Los miembros del Comité recuerdan su rol en cuanto responsables de la entidad social y precisan que el mismo tiene como objetivo animar las actividades delo Comité de empresa europeo a lo largo de todo el año.

el rol del comité y su objetivo de animar a lo largo de todo el año

La **Dirección** desea saber si la reunión de los miembros del Comité de manera mensual es realmente necesaria.

**Los miembros del Comité** confirman la necesidad de esta reunión mensual. Al respecto, sus representantes proponen comunicar a la Dirección, el conjunto de actas de sus reuniones. Se recuerda que las reuniones son organizadas a Paris o a Bruselas según lo recomiende la situación y su actualidad. Se recuerda igualmente que las reuniones que el mes de agosto no se organizan reuniones.

La **Dirección** hace referencia a otra empresa que dispone de un modo de funcionamiento distinto y que organiza cuatro reuniones de comité anuales que preceden cuatro reuniones plenarias.

**Los miembros del Comité** recuerdan que los representantes belgas ante el Comité de Empresa Europeo están a la espera de la decisión de la Dirección relativa a la aprobación de su participación en el próximo seminario.

*Germany Belgium France Spain*

**La Dirección** desea que se clarifiquen las designaciones de los representantes titulares y suplentes antes de decidir acerca de su participación al seminario de la CoEE.

La Dirección solicita a los representantes la comunicación de la lista nominal de los **tres representantes titulares** y de los **tres representantes suplentes** de manera a autorizar su presencia en el próximo seminario.

Los miembros del Comité afirman que dicha lista ya fue comunicada a la Dirección y se comprometen a enviarla nuevamente lo más pronto posible.

*Por el Comité*

**Giovanni Serravalle / Secretario**

